



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAMA DE GRANADA

### ANUNCIO

Con fecha 7 de febrero de 2013, el Sr. Alcalde ha dictado la resolución **51** que a continuación se transcribe:

“Área: Personal

Dpto: Selección

Expte: 415/2013

Asunto: **Aprobación de Bolsa de Trabajo para agente notificador-auxiliar de inspección**

### DECRETO nº 51 /2014

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente en relación con el procedimiento para la formación de una Bolsa de Trabajo para la selección de agente notificador- auxiliar de inspección.

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador, en acta formalizada con fecha 24 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la Bolsa de Trabajo de agente notificador- auxiliar de inspección, para cubrir . necesidades temporales, siendo la siguiente:

<b>Aspirante</b>	<b>EJERCICIO OPOSICIÓN</b>
1.- ORTIZ PEULA, INMACULADA	7.60
2.- FERNÁNDEZ BENÍTEZ, JOSÉ	6.85
3.- JIMÉNEZ TRUJILLO, MARÍA DEL CARMEN	6.80
4.- PARDO ESPEJO, ANTONIO ENRIQUE	6.40
5.- TAFUR LEIVA, JOSÉ RAÚL	6.20
6.- MORENO PEREGRINA, FRANCISCA	6.10
7.- REDONDO LÓPEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	6.00
8.- MORALES PINOS, MARÍA ÁNGELES	5.85
9.- MOYA LÓPEZ, LAURA	5.80
10.- GÁLVEZ MOYANO, FRANCISCO SILVERIO	5.60
11.- GARCÍA BENÍTEZ, ANTONIA	5.25

SEGUNDO: De conformidad con las bases que rigen la convocatoria para la formación de la Bolsa de Trabajo así como de lo establecido en el Decreto nº 22 de fecha 16 de enero de 2014:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAMA DE GRANADA

La propuesta efectuada por el Tribunal de Valoración conformará bolsa de trabajo para la categoría profesional, según el orden de puntuación, procediéndose a efectuar contrataciones según las necesidades municipales.

Cada candidato o candidata propuesto deberá comparecer para la contratación en el plazo máximo de diez días a partir del día siguiente en que sea comunicada su propuesta de contratación.

Para las sucesivas contrataciones, se contactará telefónicamente con las personas aspirantes integrantes en la bolsa de trabajo, por su orden de puntuación, contratando a la persona disponible en ese momento. En caso de no poder contactar telefónicamente con algún aspirante se intentará por una sola vez la comunicación en el domicilio fijado en la solicitud de participación en la bolsa de trabajo. En caso de estar ausente en el domicilio se dejará un aviso. En caso de no ponerse en contacto con el Ayuntamiento en 24 horas se considerará que renuncia a la contratación.

Quienes rechacen una oferta de trabajo sin acreditar causa que lo justifique quedarán automáticamente excluidos de la bolsa de trabajo.

Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de la prestación pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

La Alcaldía-Presidencia se reserva la determinación de un sistema de rotaciones.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años quedando automáticamente dejada sin efecto en caso de celebración de pruebas selectivas de personal fijo con funciones similares a las que son objeto de ésta.

TERCERO: La duración de la contratación será de tres meses por persona.

CUARTO: Las resoluciones de Alcaldía de contratación de personas candidatas integrantes de cada una de las bolsas de trabajo, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, una vez cumplidos los trámites anteriores, con expresión, en su caso, del recurso o recursos pertinentes y a los efectos previstos en el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la sede electrónica ([www.alhama.org](http://www.alhama.org)).

Dado en Alhama de Granada, a 7 de febrero de 2014.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAMA DE GRANADA

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma usted podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 7 de febrero de 2014.

EL ALCALDE,  
P.S  
LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE  
( art. 47.2-2º RD 2568/1986, R.O.F.)



Fdo. María Matilde Molina Olmos